

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DECO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

CONCON,

18 MAR 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 703

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 de 1998.
- b) La Ley N°19.424, que creo la Comuna de Concón.
- c) La Ley N°19.543 del 24 de Diciembre de 1997, que traspasó la Administración de los Servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón
- d) El Decreto Alcaldicio N° 68 del 31 de diciembre 2018 que aprueba Presupuesto de Educación año 2019.
- e) **El artículo 7° bis letra b del Estatuto de los Profesionales de la Educación que otorga a los directores de establecimientos educacionales la facultad de administrar y controlar los recursos que le fueren delegados en conformidad a la ley.**
- f) El Decreto Registrado N°323 del 5 de febrero 2019 de nombramiento de don Gonzalo Figueroa Herrera como director del Liceo Politécnico a contar del 1° de marzo 2019.
- g) Decreto Alcaldicio N°787/2018 que otorga Facultad Delegada a Don Gonzalo Figueroa Herrera para administrar el Fondo Fijo del Liceo Politécnico
- h) Ordinario N°001 del Director del Liceo Politécnico solicitando facultad delegada para administrar el Fondo Fijo para las Especialidades Técnico Profesionales del establecimiento por la suma de \$500.000.
- i) El Oficio N°64 del 27 de febrero 2019 del DAEM que contiene autorización del Alcalde
- j) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°215 del 13 de marzo 2019 autorizado por la Encargada de Finanzas DAEM .

DECRETO

1. **OTÓRGUESE** al funcionario Sr. **Gonzalo Figueroa Herrera** Rut: [REDACTED] director del Liceo Politécnico de Concón, facultades delegadas para administrar el Fondo Fijo para las Especialidades Técnico Profesionales del establecimiento, por la suma de \$500.000(quinientos mil pesos) cuyo objetivo es la adquisición de insumos para optimizar el funcionamiento de las especialidades de Gastronomía y Construcción..
2. **TRAMÍTESE** por el DAEM, la Póliza de Seguro de fidelidad para el funcionario antes individualizado.
3. **RÍNDASE** cuenta de los fondos percibidos a la Dirección del D.A.E.M. y Control Municipal.
4. **IMPÚTESE**, el gasto del presente decreto a la cuenta 22-12-002, Gastos Menores, del presupuesto Vigente del Departamento de Educación.
5. **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente decreto, según su distribución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL
DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal
- Control
- Archivo D.A.E.M
- Interesado (a)

OSG/MLEG/EAO/RUD/mchc.



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetivos	Objetivos	Revisado